



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEV-PES-1/2023

DENUNCIANTE:

DENUNCIADA: VIRGINIA ROLDÁN
RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE
REGIDORA NOVENA DEL
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a catorce de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEV-PES-1/2023.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADA: VIRGINIA ROLDÁN
RAMÍREZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a catorce de agosto de dos mil veintitrés¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Laura Bibiana López Contreras, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA**:

PRIMERO. Requerimiento. En fecha veintiuno de junio, el Pleno de este Tribunal Electoral emitió resolución en el expediente TEV-PES-1/2023 INC-1, mediante el cual, entre otros asuntos, ordenó lo siguiente:

...

94. Por lo que respecta a la **medida de apremio** hecha efectiva en el presente incidente, se estima conducente lo siguiente:

- i. Se impone a la ciudadana **Virginia Roldán Ramírez**, en su calidad de Regidora Novena del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, la medida de apremio consistente en una **multa de veinticinco UMAS**, equivalente a **\$2,593.50** (dos mil quinientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.)
- ii. La referida multa, la deberá pagar de su patrimonio, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veintitrés salvo indicación en contrario.

² En adelante Código Electoral.

de Veracruz, dentro de los **tres días** siguientes a la notificación del presente incidente.

- iii. Por lo que se **ordena girar oficio a la o el Titular de la Jefatura de la Oficina de Hacienda con sede en Veracruz, Veracruz, por ser quien ejerce jurisdicción territorial de dicha Secretaría**, con el fin de que vigile su cobro o, en su caso, la haga efectiva a través del procedimiento coactivo de ley.
- iv. Una vez hecho lo anterior, la autoridad vinculada deberá remitir a este Tribunal Electoral, copia certificada de las constancias que justifiquen el cumplimiento dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que ello ocurra.

En este sentido, toda vez que ha transcurrido el plazo ordenado y a la fecha en que se actúa, no existe constancia alguna por parte de dicha Jefatura que acredite que la denunciada ha dado cumplimiento a lo anteriormente referido, como consta en la certificación emitida por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de fecha diez de agosto, y en atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral, y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación, ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE A LA O EL TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE HACIENDA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CON SEDE EN VERACRUZ, VERACRUZ**, para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal Electoral si la denunciada ha realizado el pago con motivo de la multa interpuesta mediante resolución de fecha veintiuno de junio, y de no ser así, informe de las acciones desplegadas por esa oficina a fin de hacer efectivo dicho pago.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad mencionada que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, podrá hacerse acreedora de alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral.



Tribunal Electoral
de Veracruz

NOTIFÍQUESE, por oficio a la o el Titular de la Jefatura de la Oficina de Hacienda de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con sede en Veracruz, Veracruz; y por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.** -

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**

LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS